Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARIA DE SALUD**	ibaguécapital musical

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Aviso de Convocatoria, **EL MUNICIPIO DE IBAGUE – TOLIMA-SECRETARIA DE SALUD**

CONVOCA A:

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para:

1. OBJETO DEL CONTRATO

SS298-PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DOS (2) MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURAS EN VACUNACION EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE GARANTIZANDO EL APOYO TECNICO, HUMANO Y LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

CIEN (100) DIAS CALENDARIO

4. RUBRO PRESUPUESTAL

El presupuesto que se destinará para SS298-PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DOS (2) MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURAS EN VACUNACION EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE GARANTIZANDO EL APOYO TECNICO, HUMANO Y LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS, se encuentra inmerso dentro del Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos 2023, de la siguiente manera:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
1310-2996	31 DE MAYO DE 2023	($160.000.000)

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN __X__

5. PRESPUESTO OFICIAL ESTIMADO

CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) MCTE IVA INCLUIDO.

NOTA 1: El contratista deberá cancelar el pago de las estampillas PROADULTO MAYOR (2%) y PROCULTURA (1.5%) sobre el valor del contrato sin IVA. Así mismo, se deberá contemplar la deducción por concepto de TASA PRODEPORTE equivalente a un (2%). Requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los respectivos. Los anterior, sin perjuicio adicional de las obligaciones tributarias ordenadas por la ley.

NOTA 2: El proponente adjudicatario no podrá justificar su demora en la legalización del contrato alegando falta de recursos para la compra de las estampillas indicadas en la nota 1, so pena de incurrir en las sanciones contractuales pactadas.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades y/o productos y/u obligaciones específicas:

ITEM	Disposición del siguiente Recurso Humano:	CANT	DIAS ACTIVIDAD
1	Coordinador General : Profesional en salud en áreas como: Bacteriología, Enfermería, Medicina, Nutrición y Odontología. Con experiencia profesional mínima de un (01) año.	1	30
	Auxiliares de Enfermería y/o técnicos en salud pública. Con experiencia mínima de seis (6) meses	60	10
	SUPERVISOR DE CAMPO: Profesional en salud en áreas: Enfermería y Medicina. Con experiencia profesional mínima de un (01) año.	6	15
	Técnicos en sistemas. Con experiencia mínima de seis (6) meses en Digitación de datos y encuestas	3	30
2	**Apoyo Integral:**		
	Perifoneo por 8 horas durante 2 días de Ejecución del Monitoreo- carro valla	1	9
	Escarapelas: 210 unidades	210	1
	Seguimiento Telefónico	1	60
	Transporte del personal para desplazamiento de los equipos a los diferentes conglomerados incluido zona rural.	17	9
	Transporte para los equipos vacunadores asignados por las EAPB/IPS	6	9
	- Disponer de 35 tablas en acrílico con gancho para cada uno de los auxiliares de enfermería, y demás elementos de apoyo para identificación del personal y diligenciamiento del monitoreo y la canalización.	35	
	- Nueve (9) Mapas grandes con la distribución por comunas y barrios del municipio de Ibagué, donde se pueda evidenciar la zona urbana y rural y 500 mapas tamaño carta por sectores con las manzanas descritas en cada Monitoreo, para disponer 30 por cada ruta.	9	
	- Tapabocas termosellados	100	

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga para con el municipio a:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá darle cumplimiento al objeto contractual de acuerdo con las actividades, especificaciones y condiciones descritas en los documentos previos, el pliego de condiciones, y la propuesta técnica - económica presentada por el oferente adjudicatario.
2. Realizar Dos (2) Monitoreos Rápidos de Coberturas, en Dos (2) meses diferentes del año de la siguiente forma:
 a. Niños y niñas de 0 a 11 meses
 b. Niños y niñas de 12 a 23 meses (1 año de edad cumplidos al momento de la encuesta)
 c. Niños y niñas de 24 meses a 35 meses. (2 años de edad cumplidos al momento de la encuesta).

d. Niños y niñas de 36 meses a 47 meses (3 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)

e. Niños y niñas de 48 meses a 59 meses (4 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)

f. Niños y niñas de 60 a 71 meses (5 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)

g. Niños y niñas de 72 a 83 meses (6 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)

h. Niños y niñas de 84 a 95 meses (7 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)

i. Niños y niñas de 96 a 107 meses (8 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)

j. Niños y niñas de 108 a 119 meses (9 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)

k. Niños y niñas de 120 a 131 meses (10 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)

l. Niños y niñas de 132 a 143 meses (11 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)

m. Niños y niñas de 144 a 155 meses (12 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)

2.1 Población objeto: Niños y niñas menores de 12 años o 155 meses cumplidos. Deberá encuestar únicamente niños/as que tengan por lo menos 2 meses de residencia en la ciudad.

2.2 La metodología a usar está basada en técnicas de muestreo por conglomerados, que seleccionan los conglomerados o áreas geográficas que comparten características similares, como cuadras o manzanas. Un conglomerado en la presente metodología se refiere a la mínima unidad de agrupación objeto de selección (manzana) concentrados dentro de límites geográficos y administrativos bien definidos. En cada uno de los conglomerados se selecciona aleatoriamente el arranque o punto de partida que es una casa. A partir de esta se seleccionaran los sujetos que cumplan con los criterios de selección. La Organización Mundial de la Salud ha establecido que a través de este tipo de muestreo se obtiene una precisión del 10% y alrededor de una prevalencia estimada del 50%, para este muestreo se seleccionaran áreas geográficas que compartan características similares por ejemplo conjuntos de casas, cuadras o manzanas.

2.3 Casa Efectiva: Es aquella vivienda donde se encuentra un niño o niña entre 0 a 155 meses, acompañado de un informante adecuado (persona adulta que pueda proporcionar la información necesaria para la encuesta), que presente el carne de vacunación al momento de la visita. Si el adulto responsable de proporcionar la información sobre la vacunación está ausente, el hogar debe ser excluido de la encuesta y debe registrase como vivienda visitada más no efectiva.

2.4 Tamaño de la muestra: Esta se establece desde el nivel nacional teniendo en cuenta la meta programática y población objeto de vacunación de cada departamento y municipio, la cual se estableció en 840 niños y niñas para el Municipio de Ibagué, sin embargo se dejan unas encuestas adicionales, para los casos en que al momento de realizar el control de calidad de los registros según criterios de inclusión y exclusión o por otros errores presentados, se deben eliminar encuestas que afecten la muestra Municipal dejando un 20% adicional para un total de 1008 encuestas

2.5 Estrategia de Muestreo: La selección de conglomerados o manzanas se realizará por la Secretaría de Salud Municipal, siguiendo un muestreo aleatorio o por conveniencia. La Secretaría de Salud Municipal en apoyo con el contratista generará los Mapas de las Manzanas a encuestar a partir de los cuales, se ubicar en cada una de las esquinas donde se realizará el arranque y desde ese punto iniciar el monitoreo en el sentido de las manecillas del reloj. Se realizará este ejercicio en cada manzana hasta completar la cantidad de niños que se requieren por cada Ruta. La estrategia de muestreo se realiza por conveniencia obedeciendo al criterio de vulnerabilidad de la población en relación a la cobertura vacunal.

2.5.1 Casos especiales: En los conjuntos residenciales, se enumeran los edificios, luego se enumeran los pisos y de identifica un apartamento al azar para iniciar y luego continúan con las visitas hasta completar el número de menores requeridos según lo estipulado por el lineamiento para el monitoreo de coberturas en vacunación 2018. En barrios de una sola manzana, realizar el barrido casa a casa hasta completar la muestra; en caso de no completarla se debe solicitar un nuevo barrio que será asignado por la secretaria de Salud Municipal.

NO encuestar jardines infantiles, cárceles, establecimientos militares, estaciones de bomberos o policías.

Criterios de Exclusión: Tiempo de residencia en Ibagué menor a 2 meses. Personas fuera de la edad objeto del monitoreo. Personas que no vivan en la residencia en el momento del MRCV. Casas donde no haya un informante adulto que aporte la información requerida. Menores que en la visita se encuentren que son hermanos en este caso se toman solo uno.

2.6 Diseño Operativo de Campo: Realizar un informe correspondiente al alistamiento de actividades a realizar en terreno y que incluya el reconocimiento en campo de zonas a intervenir hasta la realización de trámites administrativos necesarios: Envío de cartas informativas a los administradores de los conjuntos residenciales y juntas locales para garantizar la socialización de las actividades a realizar en estos espacios, teniendo en cuenta las zonas de riesgo que requieran gestión para el acompañamiento de la policía para garantizar la seguridad del personal. El informe debe incluir los soportes de las acciones realizadas.

3 Presentar al supervisor del contrato, un plan de trabajo con cronograma del desarrollo de las actividades generales y el desarrollo en campo que tendrá como tiempo para la recolección de encuestas de 3 días, el tiempo restante será para el registro de la información en las bases en Excel establecidas por el ministerio y la construcción del informe correspondiente por cada Monitoreo. El cronograma se entregará 5 días hábiles después de la firma del contrato o en su defecto a la firma del acta de inicio.

3.1 Recolección de información – Encuestas Efectivas: Se contará con el personal descrito en el equipo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual, dicho equipo deberá asistir a una capacitación liderada por la Secetaria de Salud Municipal, la cual será programada en el cronograma del desarrollo de actividades y dicha capacitación hará referencia al esquema de vacunación PAI, manejo y diligenciamiento del formulario de recolección de la información.

4. Garantizar el total del talento humano requerido para la realización de los Dos (2) monitoreos rápidos de coberturas en vacunación en el municipio de Ibagué:

ROL DEL PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA
COORDINADOR GENERAL. Rol: Análisis de la información, validación, ajuste y consolidación de informes	1	Profesional en salud en áreas como: Bacteriología, Enfermería, Medicina, Nutrición y Odontología.	Con experiencia profesional mínima de un (1) año.
SUPERVISOR DE CAMPO. Rol: Supervisión y seguimiento del desarrollo en campo	6	Profesional en salud en áreas: Enfermería y Medicina	Con experiencia profesional mínima de un (1) año.
Encuestadores	60	Auxiliares de Enfermería y/o técnicos en salud pública.	Con experiencia mínima de seis (6) meses.
Digitadores	3	Técnico en sistemas	Con experiencia mínima de seis (6) meses.

4.1 Realizar el trabajo de campo, en el cual se visitarán las viviendas de las áreas seleccionadas entre contratista y Secretaria de Salud Municipal, revisando el carné de vacunación de cada menor. Los datos recolectados deben ser fiel copia de lo registrado en el carné. Es de resaltar que el alistamiento, trabajo de campo y análisis de la información se pueden realizar de manera alterna de acuerdo a la dinámica de las áreas seleccionadas.

4.2 Realizar 1008 encuestas efectivas por cada monitoreo, haciendo el recorrido por las diferentes viviendas de las 13 comunas en los formatos y con las variables establecidas por la Secretaria de Salud Municipal según el carné de vacunación. El formato será proporcionado por la Secretaria de Salud Municipal

4.3 Entregar el 100% de las encuestas junto con el informe final y con los respectivos soportes de visita en cada una de las viviendas.

4.4 Utilizar los medios necesarios para la recolección de la información, de tal manera que permita recopilar todas las variables necesarias para el desarrollo del objeto del estudio.

4.5 Orientar técnicamente al personal para el desarrollo de las actividades descritas en el presente contrato, relacionadas con los operativos de campo, e interpretación de los carné de vacunación. En caso de requerir aclaraciones solicitarlas al supervisor.

5. Realizar la Sistematización y análisis de la información:

5.1 Realizar verificación de la información registrada (verificación de esquemas de vacunación, registro de fechas de aplicación de biológicos) en los formatos de recolección de la información contra aplicativo PAIWEB.

5.2 Realizar un control de calidad (verificación de esquemas de vacunación, registro de fechas de aplicación de biológicos), de la digitación de la información contra el formato de recolección de la información y copia de los carne de vacunación y realizar los correspondientes ajustes, de tal manera que se garanticen todas las variable necesarias para el análisis.

5.3 Realizar la digitación y sistematización de la información recolectada, mediante un sistema de información que permita validar las reglas de la información y minimizar errores en el ingreso del dato, así como en la base en Excel entregada por la Secretaría de Salud Municipal formato establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5.4 Realizar el análisis de la información recolectada para los diferentes indicadores de cobertura y oportunidad, así como los parámetros entregados para el informe.

6 Entregar Informe final y realizar socialización:

Consolidar y entregar un informe por cada monitoreo con los respectivos anexos, previa aprobación del supervisor del contrato, que contenga los siguientes Ítems: Introducción, justificación, metodología, resultados generales (análisis descriptivo de la población monitoreada), tablas de resultados por EAPB, población migrante, indicadores de oportunidad y cobertura, esquemas completos para la edad, Motivos de no vacunación, Estado actual de menores no vacunados durante el monitoreo, mediante seguimiento telefónico y aplicativo, conclusiones y recomendaciones.

Realizar socialización del informe final en reunión con Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (**EAPB**) e Instituciones Prestadoras de Salud.

7 Biológicos a Evaluar:

Se tendrá en cuenta los siguientes esquemas de vacunación que involucra todos los biológicos del esquema permanente de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI y los correspondientes a sarampión y rubeola en población de 2-12 años, los cuales corresponden a:

- Niños y niñas de 0 a 11 meses
- Niños y niñas de 12 a 23 meses
- Niños y niñas de 36 meses a 47 meses
- Niños y niñas de 48 meses a 59 meses
- Niños y niñas de 60 a 71 meses

- Niños y niñas de 72 a 83 meses
- Niños y niñas de 84 a 95 meses
- Niños y niñas de 96 a 107 meses
- Niños y niñas de 108 a 119 meses
- Niños y niñas de 120 a 131 meses
- Niños y niñas de 132 a 143 meses
- Niños y niñas de 144 a 155 meses

8 INDICADORES:

- Cobertura de vacunación por biológicos y/o indicadores de oportunidad y Motivos de no Vacunación de acuerdo al biológico a monitorear.

9 ENTREGABLES: Se contemplan los siguientes productos a entregar por parte del contratista al supervisor del contrato:

A. Cronograma del desarrollo de actividades, el cual debe entregarse en un término de 5 días hábiles después de la firma del contrato.

B. Entregar un informe del proceso del alistamiento previo al trabajo de campo, que incluya los listados de asistencia y el acta de reunión de capacitación recibida por encuestadores, supervisores y coordinador general.

C. Entregar copia de los oficios enviados a los edificios y conjuntos residenciales para la autorización de acceso a los encuestadores, como soporte de la gestión realizada en la zona.

D. Entregar los formularios de recolección de datos de las 1008 encuestas realizadas al finalizar cada monitoreo.

E. Entregar la base de datos con el consolidado de niños/as no vacunados al momento del monitoreo con u seguimiento al finalizar la recolección de datos en campo para verificar el estado actual al momento de finalizar la recolección de encuestas casa a casa.

F. Entregar base de datos total formato del Ministerio de salud y protección social depurada y validada con las 1008 encuestas realizadas por cada monitoreo.

G. Entregar y socializar el informe por cada monitoreo de acuerdo a las indicaciones mencionadas para el análisis de la información. Este informe se debe enviar al correo transmisiblespai@ibague.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de los bienes entregados sin autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE.

CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué. Además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la Profesión.

8. FORMA DE PAGO

UN PRIMER PAGO Equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato será pagado por la Secretaría de Salud municipal a la Ejecución del primer (1) Monitoreo o Encuesta de coberturas en vacunación con 1008 niños y niñas encuestados, previa entrega de los formularios de recolección de datos de las 1008 encuestas realizadas al finalizar el monitoreo y la base de datos total en el formato del Ministerio de salud y protección social depurada y validada con las 1008 encuestas.

UN SEGUNDO PAGO que corresponderá al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, al realizar el segundo (2) monitoreo rápido de coberturas con 1008 niños y niñas encuestados, previa entrega de los formularios de recolección de datos de las 1008 encuestas realizadas al finalizar el segundo monitoreo y la base de datos total en el formato del Ministerio de salud y protección social depurada y validada con las 1008 encuestas.

Para cada pago previa presentación de los documentos soportes de pago: 1. Informe de actividades. 2. Informe de supervisión y Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado). 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro-deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0011 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

PLAZO DE ENTREGA DE OFERTA

La oferta se presentará según el cronograma establecido en la Plataforma SECOP II

9. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Presente la oferta por medio de la plataforma SECOP

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones. SE DARÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPUESTAS QUE NO SEAN RADICADAS POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II, DENTRO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.

10. TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES - VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "*Acuerdos Comerciales* son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como

mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Según el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, de Colombia compra eficiente, las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	**Chile**	SI	NO	SI	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		NO	N/A	N/A	NO

De acuerdo con lo dispuesto en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, de Colombia compra eficiente, son aplicables los acuerdos comerciales y tratados internacionales a nivel municipal, siempre y cuando la cuantía del proceso de contratación sea superior a ciertos valores establecidos en la ya mencionada guía.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) IVA INCLUIDO**, los Acuerdos Comerciales señalados en la tabla anterior, no son aplicables al proceso de contratación, dado que el valor del contrato es inferior a la cuantía prevista en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", de Colombia compra eficiente y el proceso se encuentra inmerso en las excepciones aplicadas al proceso de contratación, excepción No 35 - Grupo 931. Servicios de salud humana-. Los demás acuerdos comerciales no son aplicables

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Los oferentes interesados en el presente proceso de contratación, deben contar con la capacidad jurídica, técnica, operacional, financiera y de experiencia exigida en el pliego de condiciones

12. CRONOGRAMA

El cronograma contractual podrá ser consultado en la en el portal único de contratación – SECOP II en la página web http://www.contratos.gov.co, http://www.colombiacompra.gov.co/

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Dado en Ibagué, Tolima, el

MARTHA LILIANA OSPINA GUTIERREZ
Secretaria de Salud
Ejecutor y Ordenador del Gasto

Proyecto: Camilo Caro. -Abogado SSM